



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 29-Sep.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/8	29-Sep.-2022	158144089001-2008-00022-00 RAD. III FOL. 336	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	BANCO AGRARIO	HÉCTOR JULIO MARTÍNEZ MEDINA	1. Que el 26-Sep.-2022 venció el término de traslado por secretaría de liquidación de crédito, la parte ejecutada guardó silencio. 2. Que el 19-Sep.-2022 fue presentada liquidación de crédito por el ejecutante, sin correrle traslado al ejecutado.	04-Oct.-2022	1.- MODIFICAR la aludida liquidación del crédito presentada el 19-Sep.-2022. 2.- APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el despacho. 3.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición.
2/8	29-Sep.-2022	151874089001-2017-00103-00 RAD. III FOL. 302	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	1. Que el 27-Sep.-2022 la apoderada de la parte ejecutante solicita se requiera a secuestre.	04-Oct.-2022	1.- REQUIÉRASE al auxiliar de la justicia que funge dentro del presente proceso. 2.- REMITIR comunicación a dicho auxiliar de la justicia.
3/8	29-Sep.-2022	150016099163-2020-52250-00	PETICIÓN COPIAS (ONEDRIVE)	FABIO ALEJANDRO CUELLAR REY	-----	1. Que el 29-Sep.-2022 fue radicada solicitud de copias entre otros.	30-Sep.-2022	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la petición de entrega. Segundo.- SUGERIR al peticionario dirigirse directamente a la fiscalía. Tercero.- ORDENAR a secretaría dar cumplimiento. Cuarto.- CONSIDERAR de esta manera resuelta la petición. Quinto.- NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente. Sexto.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra.
4/8	29-Sep.-2022	110013110022-2021-00695-00 RAD. COMISIONES	DESPACHO COMISORIO (BESTDOC)	YULI ALEXANDRA CORREA MARTÍNEZ	HDROS. JOSÉ FERNANDO FLÓREZ FAGUA	1. Que el 29-Sep.-2022 fue allegado al despacho enlace del expediente solicitado.	05-Oct.-2022	1.- AUXÍLIESE la comisión ordenada el 07-Sep.-2022 por el JUZGADO 22° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. 2.- REQUERIR a MEDICINA LEGAL -REGIONAL BOYACÁ con sede en TUNJA. 3.- ORDENAR a secretaría: 3.1.- Remitir oficio ante dicha entidad. 3.2.- Comunicar a todos y cada uno de los sujetos procesales dentro del proceso de investigación de paternidad. 3.3.- Dejar constancia. 3.4.- Ingresar el expediente al despacho. 3.5.- Devolver esta actuación.
5/8	29-Sep.-2022	151874089001-2022-00010-00 RAD. III FOL. 390	REIVINDICATORIO (ONEDRIVE)	SANDRA MILENA MOTIVAR GUERRERO	ROSA ELVIRA SIERRA JERÉZ	1. Que el 26-Sep.-2022 fue allegada renuncia a poder y nuevo poder.	04-Oct.-2022	1.- DENEGAR la renuncia presentada por el señor apoderado. 2.- ABSTENERSE por lo pronto de autorizar para litigar. 3.- REANUDAR el término judicial que se encuentra en curso. 4.- ORDENAR a secretaría ingresar el presente expediente al despacho solo después de que venza el término judicial.
6/8	29-Sep.-2022	151874089001-2022-00028-00 RAD. III FOL 417	SUCESIÓN (BESTDOC)	AVELINO UNRIZA QUIROZ Y ANA ANTONIA CHONTAL DE UNRIZA	-----	1. Que el 28-Sep.-2022 venció el término para subsanar la demanda a lo que la parte guardó silencio.	04-Oct.-2022	1.- RECHAZAR la demanda tramitada, por falta de subsanación. 2.- ORDENAR mantener el presente expediente en ddas rechazadas o retiradas. 3.- SEÑALAR que el único recurso que procede es el de reposición.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2								
Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 29-Sep.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
7/8	29-Sep.-2022	151874089001-2022-00031-00 RAD. III FOL 420	LEY 1561 (BESTDOC)	BLANCA MERY ESPINEL DE NONSOQUE	HDROS. JOSÉ AGUSTÍN AYALA	1. Que el 23-Sep.-2022 fue presentada demanda con anexos completos.	04-Oct.-2022	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción judicial. SEGUNDO.- AUTORIZAR a la abg SANDRA MARCELA JIMÉNEZ QUINTERO TERCERO.- IMPRIMIR a esta acción judicial el trámite previsto en la Ley 1561. CUARTO.- ORDENAR a secretaría cumplir lo indicado en el pie de página No.1. QUINTO.- INADMITIR la demanda que aquí se tramita. SEXTO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. SÉPTIMO.- PONER DE PRESENTE. OCTAVO.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra.
8/8	29-Sep.-2022	151874089001-2022-00032-00 RAD. III FOL 421	LEY 1561 (BESTDOC)	CLAUDIA MILENA ROA SALGADO – JOSÉ ALEXANDER QUINTERO RODRIGUEZ	ANA BELÉN HUERTAS CIPAMOCHA	1. Que el 23-Sep.-2022 fue presentada demanda con anexos completos.	04-Oct.-2022	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción judicial. SEGUNDO.- ABSTENERSE por lo pronto de autorizar litigar. TERCERO.- INADMITIR la demanda que aquí se tramita. CUARTO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. QUINTO.- ORDENAR a secretaría oficiar a la A.N.T. SEXTO.- PONER DE PRESENTE. SÉPTIMO.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:
6abcf762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 05/10/2022 05:00 P.M.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>